DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 311 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FONSECA Y AURA MAURICIA ARREGOCES SOLANO

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y ARTICULACIÓN DE SITUACIONES SOCIALES Y BARRERAS DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LAS COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDÍA MUNICIPAL DE FONSECA
NIT:	892.170.008-3
CONTRATISTA:	**AURA MAURICIA ARREGOCES SOLANO**
IDENTIFICACIÓN:	C.C: 26.988.790, expedida en Barrancas.
RAZÓN SOCIAL:	N/A
NIT:	N/A

Entre los suscritos: **MICHER PEREZ FUENTES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.954.950 expedida en Fonseca (La Guajira), quien actúa en calidad de alcalde Municipal de Fonseca - La Guajira - NIT: 892.170.008-3, declarado alcalde electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora, debidamente facultado para contratar y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO DE FONSECA,** de una parte, y por la otra, **AURA MAURICIA ARREGOCES SOLANO.** identificada con la cédula de ciudadanía número: 26.988.790, expedida en Barrancas., quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1. OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y ARTICULACIÓN DE SITUACIONES SOCIALES Y BARRERAS DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LAS COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
2. PLAZO:	El plazo de ejecución del Contrato es de **DOS (02) MESES,** contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin perjuicio de que el objeto del mismo se satisfaga antes del plazo aquí previsto.
3. OBLIGACIONES:	Con ocasión de la contratación, las actividades que deben ser ejecutadas y que determinan el alcance del contrato a suscribirse son: 1. Realizar el seguimiento y análisis de situaciones sociales que puedan incidir en el acceso efectivo y oportuno de la población a los servicios de salud, de acuerdo con las competencias de la Secretaría de Salud Municipal. 2.Identificar, caracterizar y realizar seguimiento a las barreras sociales, familiares, institucionales y territoriales que puedan afectar el acceso oportuno y efectivo de la población a los servicios de salud, generando los respectivos reportes e insumos para la gestión institucional. 3.Apoyar la gestión y articulación interinstitucional e intersectorial requerida para el seguimiento y gestión de situaciones que involucren barreras de acceso a los servicios de salud y que se encuentren dentro de las competencias de la Secretaría de Salud Municipal. 4.Apoyar el seguimiento y gestión de casos, peticiones, solicitudes y demás requerimientos relacionados con barreras de acceso a los servicios de salud, de acuerdo con las orientaciones impartidas por la Secretaría de Salud y dentro del ámbito de sus competencias. 5.Apoyar el seguimiento de los compromisos y acciones derivadas de reuniones, mesas técnicas, comités y demás espacios de articulación interinstitucional e intersectorial en los que participe la Secretaría de Salud Municipal, relacionados con el objeto contractual. 6.Cumplir las actividades derivadas de lineamientos, orientaciones, circulares y requerimientos emitidos por las autoridades nacionales, departamentales y municipales competentes, relacionados con el objeto contractual. 7.Ejecutar las demás actividades que sean requeridas por la supervisión del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual, correspondan a su perfil profesional y se encuentren dentro del marco de las competencias de la Secretaría de Salud Municipal.

4. VALOR:	El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE,** correspondientes al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° P00241 de fecha 12/08/2026, RUBRO: 2.3.2.02.02.009.19.1903.1903025, Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud, FUENTE DE FINANCIACIÓN: 1.3.3.4.22 – RB DERECHOS POR LA EXPLOTACIÓN JUEGOS DE SUERTE Y A. Cuyo valor es de **CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($102.789.177,29) M/CTE.**
5. FORMA DE PAGO:	De acuerdo a la establecida en el plan de pagos de la plataforma del Secop II. Previamente el supervisor verificara que los siguientes documentos estén cargados en la plataforma del Secop II: -Informe de actividades -Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de las cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral. - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato. -Planilla De Pago De La Seguridad Social Integral -Acta De Inicio Y/O Acta De Recibo Parcial Y/O Acta Final (Según Corresponda) **PARÁGRAFO:** La Secretaría de Hacienda del Municipio de Fonseca para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificara que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del Secop II el siguiente documento: **-**Certificado de recibo a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación.
6. GARANTÍA:	N/A
7. CUENTA BANCARIA:	**Ahorros** X **Corriente** **No.** 72496003463 **Banco** BANCOLOMBIA
8.SUPERVISIÓN:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** o quien en el futuro haga sus veces, o quién designe el ordenador del gasto.
9.TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:	El Municipio de Fonseca puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.
10. MULTAS:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio de Fonseca puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, para lo cual se garantizará el debido proceso de conformidad con las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas que la reglamenten o modifiquen; so pena de la aplicación de la cláusula penal conforme al numeral siguiente.
11. CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio de Fonseca, a título de indemnización, una suma equivalente a diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la entidad adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: **a)** Propuesta y/o oferta presentada por EL CONTRATISTA. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c)** Registro Presupuestal. **d)** Plan anual de

	adquisiciones. **e)** Estudios previos. **f)** Cuadro de asignación de riesgos. **g)** Las actas y demás documentos que suscriban las partes.
13. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato normalmente se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte del DISTRITO; no obstante, el presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.Colombiacompraeficciente.gov.co
14. DECLARACIONES:	Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Este es un clausulado complementario al contrato electrónico suscrito en la plataforma transaccional del Secop II.
15.NOTIFICACIONES:	Se tendrán las siguientes direcciones para efectos de notificaciones indicadas a continuación: 1) MUNICIPIO: Calle 12 No. 22 - 14, Teléfono: 7756950, email: alcaldia@fonseca-guajira.gov.co. 2) CONTRATISTA: Dirección: calle 15 #20-53, Teléfono: 3012049518, email: auraarregoces@hotmail.com

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Elaborado por:	Dina Carola Araujo Lagos	Abogada de Gestión Contractual.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			